

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de Multa Coercitiva: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1.- Expte.- CA/2017/808/AGMA/COS. Demoliciones Técnicas (DETECSA). Rivas-Vaciamadrid (Madrid). Requerimiento Previo a la Ejecución Forzosa. Disponiendo de autorización para quiosco desmontable ha promovido durante la temporada 2016 un bar de copas/discoteca al aire libre. Ha dejado en la parcela 3 contenedores metálicos ocupando una superficie de 55 M2 y entre los mismo, restos de madera, palets, estanterías, etc. En un pequeño cerramiento con madera de rollizo han dejado restos de tubos de PVC, rollos de brezo y cañizo incumpliendo el condicionado de la autorización. Entre los hitos M-60 del deslinde C-564-CA (Playa del Palmar, servidumbre de protección), en el T.M de Vejer de la Frontera (Cádiz). Requerimiento: a Demoliciones Técnicas (DETECSA) ,para que en el plazo de un mes realizar las actuaciones necesarias para la restitución del terreno a su ser y estado anterior.

2.- Expte.- CA/2017/939/AGMA/CAZ. Sebastián Moreno Marín. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador .Cazar con artes prohibidas sin autorización del coto, habiendo capturado cuatro conejos. En el paraje conocido urbanización costa Ballena, en el T.M. de Chipiona (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada: 1º- en Artº 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal.2º-en Artº 77.12 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 77.12 y 82.2.b) del mismo texto legal Resolución: Imponer a Sebastián Moreno Marín como responsable de la/s infracción/es descrita/s : Sanción de multa pecuniaria por importe de 1.204 Euros. Indemnización: 190 Euros.

3.- Expte.- CA/2017/1220/GC/FOR. Ionel Flaugiu. Arcos de la Frontera (Cádiz). Propuesta Resolución. Recoger piñas sin autorización, en la carretera AP4 KM 83R, en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen lo siguiente: tipificada en el art. 64.1 de la ley 2/1992 forestal de Andalucía; tipificada en el art. 76.6 de la ley 2/92 siendo calificada como leve y sancionable según los arts 80.4 y 86 a) del mismo texto legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 300 euros.

4.- Expte.- CA/2017/1221/GC/FOR. Ionel Constantin Ion. San Fernando (Cádiz). Propuesta Resolución. Recoger piñas sin autorización, en la carretera AP4 KM 83R, en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen lo siguiente: tipificada en el art. 64.1 de la ley 2/1992 forestal de Andalucía; tipificada en el art. 76.6 de la ley 2/92 siendo calificada como leve y sancionable según los arts 80.4 y 86 a) del mismo texto legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 300 euros.

5.- Expte.- CA/2017/1273/AGMA/AGUAS. Inmaculada Gallardo Cabello. La línea de la Concepción (Cádiz). Propuesta de Resolución. Realización de muro de mampostería de 2,5 m de altura y 31 m de longitud, que encierra el 100% de la servidumbre de cauce en sus 5 metros de anchura y 16 de longitud. Tal muro es una ampliación del muro perimetral correctamente ubicado de la colindante finca. Que da totalmente impedido el tránsito por la servidumbre del cauce DPH arroyo cuevas, en el paraje conocido como servidumbre arroyo cuevas (núcleo zabal) en el T.M. de la línea de la Concepción(Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye infracción administrativa expresamente tipificada por el Artº 106.1I) de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 106.1I) y 108.1.a) del mismo texto legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 3.000 euros. Indemnización: 176.52 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: retirada de la valla de la zona de servidumbre de protección del cauce dejando el mismo libre de todo obstáculo.

6.- Expte.- CA/2017/1327/GJ DE COTO/CAZ. Francisco Manuel Sevillano Corchado. Puerto Real (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Cazar en coto privado, sin autorización del coto, y sin licencia de caza, utilizando animal y artes materiales prohibidos: dos hurones y nueve redes huroneras en el Coto Cinegético La Micon, matrícula CA-10101, en el T.M. de Puerto Real (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada: 1º- en Artº 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 77.9 y 82.2.b) del mismo texto legal. 2ºen Artº 77.7 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal.3ºen Artº 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Francisco Manuel Sevillano Corchado como responsable de la/s infracción/es descrita/s : Sanción de multa pecuniaria por importe de 1.804 Euros. Otras obligaciones no pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

7.- Expte.- CA/2018/123/GC/CAZ. Sebastián Moreno Marín. Chiclana (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Cazar con artes prohibidas: dos hurones y 17 redes huroneras, habiendo cazado 9 conejos en el paraje conocido como Finca el Rosario A-2000 inmediaciones PK-11, en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada: 1º- en Artº 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del

mismo texto legal. 2º en Artº 77.12 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 77.12 y 82.2.b) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a Sebastián Moreno Marín. como responsable de la/s infracción/es descrita/s: Sanción de multa pecuniaria por importe de 3.000 Euros. Indemnización: 171 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

Cádiz, 8 de agosto de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.